

6377



**APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL DE CONVENIO  
PROYECTO N° 1493284  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
SECTOR INDUSTRIA Y SERVICIOS 2014**

Santiago, 01 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0182/**

**VISTOS:** Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1086, N° J-1186 y N° J-1117, todas de 2013, N° J-0091, N° P-1257, P-1423, todas de 2014 y H-0040 de 2015; el Memorándum N° 496 de 19 de enero de 2016, del Jefe Subrogante del Subdepartamento Comercio de Servicios; carta N° 689, de 8 de febrero de 2016, del Director Subrogante de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 1576, de 29 de febrero de 2016, del Subdepartamento de Comercio de Servicios; el informe del supervisor del proyecto N° 1493284, don José Cayunguir Cáceres, sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 352, de 06 de enero de 2016, de la Sección de Transferencia a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el año 2014 se llevó a cabo el Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1086, de 25 de octubre de 2013.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0091, de 11 de febrero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó dentro de dicho llamado a concurso, la ejecución del proyecto denominado "Expo-Comic 2014 y Multimedia", Base APC (B) - 6377 - 20131207.
3. Que, con fecha 26 de junio de 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1493284, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y el adjudicatario, **MIGUEL LUIS EDGARDO ORTIZ SANDOVAL**; siendo aprobado dicho convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0684, de 09 de julio de 2014.
4. Que, por Memorándum N° 3664, de 11 de mayo de 2015, el Subdepartamento de Finanzas informó el resultado final del proceso de revisión, de la rendición de cuenta de gastos del proyecto anteriormente indicado, resultado que fue comunicado al adjudicatario, por correo electrónico de 14 de mayo de 2015, del supervisor del proyecto señor José Cayunguir.





5. Que, del análisis de la rendición, se determinó que el adjudicatario debía reintegrar a DIRECON las sumas de USD \$1.345,89 (mil trescientos cuarenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos) y de \$1.945.260 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos), para lo cual disponía de un plazo de 10 días hábiles, a contar del día 14 de mayo de 2015.
6. Que, por correo electrónico de 19 de mayo de 2015, el adjudicatario solicitó a ProChile una extensión del plazo para reintegrar las sumas indicadas, otorgándose una extensión hasta el 30 de noviembre de 2015; plazo que fue nuevamente ampliado hasta el 31 de diciembre de 2015.
7. Que según lo contemplado por el numeral 7.2 de las Bases del Concurso, y fundado en los antecedentes previamente señalados, con fecha 08 de febrero de 2016, el Director Subrogante de Promoción de Exportaciones, mediante Carta Certificada N° 689, informó al adjudicatario sobre la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio indicado en el considerando 3 de la presente resolución; otorgando a la adjudicataria un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del término anticipado, para efectuar sus descargos. Vencido dicho plazo, la adjudicataria no presentó descargo alguno.
8. Que, no habiéndose realizado el reintegro pendiente, este Servicio ha decidido cobrar las Pólizas de Garantía N° 214109530 y N° 214109531, que garantizaban los anticipos otorgados a la adjudicataria, para la ejecución del proyecto antes anotado.
9. Que en mérito a los antecedentes, corresponde dictar una resolución que ponga término anticipado unilateral al convenio de fecha 26 de junio de 2014, suscrito entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **MIGUEL LUIS EDGARDO ORTIZ SANDOVAL**, asociado a la ejecución del proyecto denominado "Expo-Comic 2014 y Multimedia", Base APC (B) - 6377 - 20131207, aprobado por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0684, de 09 de julio de 2014; ordenando además el cobro de las garantías.
10. Que, para dictar la presente resolución, se ha tenido a la vista también el Memorandum N° 496, de 19 de enero de 2016, del Subdepartamento Comercio de Servicios, donde se acompañaron los siguientes antecedentes:
  - a. Copia de Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 352, de 06 de enero de 2016, emitido por la Sección de Transferencia de Privados.
  - b. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1493284, emitido por la supervisora del proyecto, don José Cayunguir Cáceres.
  - c. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la solicitud de término de convenio presentado por la supervisora del proyecto.
11. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria.

Que se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término





anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

### RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 26 de junio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **MIGUEL LUIS EDGARDO ORTIZ SANDOVAL**, referido al proyecto denominado "Expo-Comic 2014 y Multimedia", Proyecto N° 1493284, Base APC (B) - 6377 - 20131207, por no haber realizado, dentro del plazo establecido, el reintegro de los montos indicados en el considerando número 5 de esta resolución.
- II. **EJECÚTESE** el cobro de las pólizas de garantía N° 214109530 y 214109531, ambas de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por la suma de **USD \$1.345,89 (mil trescientos cuarenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos)** y de **\$1.945.260 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos)** respectivamente; tomadas y entregadas por don Miguel Luis Edgardo Ortiz Sandoval a esta Dirección General, para garantizar el anticipo de fondos públicos entregados para la ejecución del proyecto denominado "Expo-Comic 2014 y Multimedia", N° 1493284, del Concurso de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios 2014.
- III.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **MIGUEL LUIS EDGARDO ORTIZ SANDOVAL**.
- IV.- **DEJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0182  
Unidad Ejecutora : 1493284

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MIGUEL LUIS EDGARDO ORTIZ SANDOVAL**  
Jefe Departamento Administrativo (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**FNM/JRC**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Miguel Luis Edgardo Ortiz Sandoval
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento Comercio de Servicios.
5. Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana.
6. transferencias@direcon.gob.cl
7. presupuesto@direcon.gob.cl
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
9. Oficina de Partes.

